

Sección Asistencia Social

Art.93 Función Básica:

Programar, ejecutar y controlar las acciones de asistencia social, económica, recreativa, deportiva, cultural y complementaria de salud, que se proporcionen al personal y su grupo familiar.

Art.94 Denominación del Cargo:

La persona a cargo de la Sección Asistencia Social se denominará Jefe(a) de la Sección Asistencia Social.

Art.95 Funciones Específicas:

- a. Programar, ejecutar y controlar las acciones de asistencia social, económicas, recreativas, deportivas, culturales y complementarias de salud, que se proporcionen al personal y su grupo familiar.
- b. Elaborar el anteproyecto anual de gastos de la Sección y supervisar la ejecución del presupuesto asignado.
- c. Evaluar, en coordinación con la Sección Programación y Control, la pertinencia y prioridad de los proyectos de Bienestar que presenten las unidades a nivel nacional.
- d. Dirigir y controlar el proceso de asignación de beneficios legales y subsidios que otorgue el Subdepartamento "Departamento Bienestar Social", como también, proponer la asignación de préstamos de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.
- e. Asesorar y supervisar permanentemente a las áreas descentralizadas de Bienestar de las unidades de provincia y Región Metropolitana.